



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María – Perú

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2014-MPLP

Tingo María, 01 de agosto de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

VISTO: el Informe N° 134-2014-GAT-MPLP/TM de la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando se amplíe la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2014-MPLP, hasta el 30 de setiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2014-MPLP, publicado el 06 de mayo de 2014, se dispone otorgar el beneficio de regularización tributaria, a los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, para el pago del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Arbitrios Municipales y Multas Administrativas, correspondientes a los años de 1996 al 2013, condonándose para tal efecto, las multas y los intereses moratorios que se hubieran generado por dicho incumplimiento de los pagos dentro de los plazos previstos por ley, por un periodo de Noventa (90) días calendario, a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza...

Que, con el objeto de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, resulta necesario otorgar una ampliación del plazo para el pago del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Arbitrios Municipales y Multas Administrativas correspondiente a los años de 1996 al 2013, condonándose para tal efecto, las multas y los intereses moratorios que se hubieran generado por dicho incumplimiento de los pagos dentro de los plazos previstos por ley.

Estando al Informe de vistos, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLIAR, hasta el 30 de setiembre de 2014, el plazo de vigencia establecido en la Ordenanza Municipal N° 007-2014-MPLP de fecha 30 de abril de 2014, sobre otorgamiento del beneficio de regularización tributaria, a los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, para el pago del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Arbitrios Municipales y Multas Administrativas correspondiente a los años de 1996 al 2013.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto al Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y al Subgerente de Informática y Sistemas; así como al Subgerente Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE